



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016**

=====

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventor Acctal.

Don José Antonio García Alonso

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y el Sr. Interventor Acctal. Don José Antonio García Alonso, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

a) Acuse recibo Presidencia de la Generalitat de la Moción por la democracia y la estabilidad en Brasil y Colombia

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 23/09/2016 AL 18/10/2016 (Actas núm. de la 61 a la 67).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 23 de septiembre de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. b) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000747/2012.
- Junta de Gobierno Local del 23 de septiembre de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. c) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000382/2012.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 27/09/2016 AL 24/10/2016.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 1996, de fecha 13 de octubre de 2016.
- Decreto núm. 2033, de fecha 20 de octubre de 2016.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

6. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR IN-4 LAS TORRES.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:



1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, con al abstención de los no asistentes a las sesiones, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de Actas de Plenos:

- **Acta número 13** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de agosto de 2016.
- **Acta número 14** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2016, con la siguiente salvedad:
En el apartado 8 relativo a compatibilidad de Doña María José Cerdá Bertomeu, donde dice “De octubre/2016 a Junio/2017: Miércoles de 16,00 a 19,30 horas” debe decir “*De octubre/2016 a Junio/2017: Martes y Miércoles de 16,00 a 19,30 horas*”.
- **Acta número 15** de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. a) **ACUSE RECIBO PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT DE LA MOCIÓN POR LA DEMOCRACIA Y LA ESTABILIDAD EN BRASIL Y COLOMBIA.**- Se dio cuenta del escrito remitido por la presidencia de la Generalitat Valenciana en el que se acusa recibo del acuerdo plenario sobre la moción para la democracia y la estabilidad política en Brasil y Colombia.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. b) **INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO.**- Asimismo se dio cuenta de la remisión del Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Santa Pola remitido con la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, correspondiente al ejercicio 2014.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. c) **ACUSE RECIBO PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS CÍTRICOS VALENCIANOS.**- Se dio cuenta del escrito remitido por la Presidencia del Senado en el que se informa de la recepción de la certificación del acuerdo plenario para la defensa de los cítricos valencianos y su traslado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS. DEL 23/09/2016 AL 18/10/2016 (Actas núm. de la 61 a la 67).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de

la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 23 de septiembre al 18 de octubre de 2016 (actas núms. de la 61 a la 67).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 23 de septiembre de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. b) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000747/2012.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Procurador en Valencia Jorge Castelló Navarro para que se persone en dicha Sala en representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el plazo de treinta días.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 23 de septiembre de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. c) PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 000382/2012.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Que por el Negociado de Urbanismo se prepare y remita al Juzgado de lo contencioso número uno de Elche, los expedientes administrativos correspondientes a los Procedimientos Ordinarios nº 000382/2016 y nº 000381/2016 en papel, completo, foliado y con índice de documento.

2º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Natalio Noales Alpañez y a la Procurador Doña Georgina Montenegro Sánchez en los Procedimientos Ordinarios nº 000382/2016 y nº 000381/2016, debiendo seguir los citados procedimientos por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

3º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 27/09/2016 AL 24/10/2016.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 27 de septiembre al 24 de octubre de 2016, numerados del 1837 al 2070 ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 1996, de fecha 13 de octubre de 2016.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:



“**PRIMERO.**- Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

- La Concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas.

“**SEGUNDO.**- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto núm. 2033, de fecha 20 de octubre de 2016.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**PRIMERO:** Dar por constituida la Comisión de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Pola para el proyecto “Campus UMH-Santa Pola” para la zona de Vatasá, así como de la designación de los miembros que integran la misma y que son los siguientes:

Presidenta de la comisión:

- Alcaldesa-Presidenta: Doña Yolanda Seva Ruiz

Vocales:

- Representante Grupo Municipal PSOE: Doña M^a Dolores Tomás López.

- Representante Grupo Municipal Compromís: Don Alejandro Escalada Villanueva.

- Representante Grupo Municipal SSPSP: Doña Mercedes Landa Sastre.

- Representante Grupo Municipal EU: Don Samuel Ortiz Pérez.

- Representante Grupo Municipal PP: Don José Pedro Martínez González.

- Representante Grupo Municipal Ciudadanos: Doña Eva Mora Agulló.

Concejales invitados:

- Don Antonio Pomares Catalá.

- Don Ignacio J. Soler Martínez.

- Don Francisco J. Soler Sempere.

Técnicos Municipales:

- Arquitecta Municipal: Doña M^a José Mojica Marhuenda.

- Ingeniera Técnica Obras Públicas: Doña Mercedes Aniorte Soler.

Secretario:

- Secretario General: Don Antonio Sánchez Cañedo.

Suplente: Jefa del Negociado de Educación: Doña Concepción Soler Bonmatí.

“**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

No hubo.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

No hubo.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

6. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR IN-4 LAS TORRES.-

A petición de la Concejalía de Sostenibilidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

No hubo.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN POR LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS PÚBLICOS.-

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos a la que se adhieren los demás Grupos Políticos Municipales, en la que se expone que la mayoría de profesionales sanitarios coinciden en que los diez primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son absolutamente fundamentales para la supervivencia del sujeto que sufre dicho ataque.

Actualmente, en los países más desarrollados de nuestro entorno, existe una tendencia a colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar episodios de muerte súbita o infartos, dado que su efectividad es máxima en el momento inicial, disminuyendo con rapidez en los minutos sucesivos.

El desfibrilador externo semiautomático es un aparato electrónico portátil cuya utilidad es tratar la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en la que el corazón tiene actividad eléctrica pero no efectividad mecánica) o una sin pulso (en la que el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente, mediante la emisión de un impulso de corriente continua al corazón.



No debemos olvidar que la fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

Estos aparatos están especialmente diseñados para ser utilizados por personal no sanitario, de forma que cuentan con una serie de instrucciones simples encaminadas a instruir a cualquiera en el modo correcto de colocar los electrodos al paciente y poner en funcionamiento el aparato, aumentando las posibilidades de supervivencia de cualquier afectado por una cardiopatía en ese lugar concreto.

Somos conscientes de que no es posible colocar estos aparatos con la densidad que todos desearíamos, puesto que supondrían un gasto excesivo que no se correspondería con las necesidades reales de la población, pero sí que creemos que existen puntos concretos en los que son necesarios, por distintos motivos, como pueden ser la afluencia de personas en la zona o, muy especialmente, las características del espacio concreto. Nos referimos a edificios públicos como pudieran ser la propia Casa Consistorial, Casa de la Cultura o Centro Cívico, por un lado, y a las instalaciones deportivas municipales, por otro.

En los últimos años ha habido varios casos de muerte súbita en personas realmente jóvenes en la provincia de Alicante, incluso en Santa Pola. Siendo así, considerando que existe un riesgo más que evidente y tratando de anticiparnos a tener que lamentar una desgracia, creemos que las instalaciones deportivas municipales y edificios públicos más concurridos deben ser una prioridad en el estudio de colocación de los desfibriladores que solicitamos.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:03:40 hasta 00:09:40)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a que realice un estudio de viabilidad en el que se determinen las zonas de mayor riesgo e interés para la colocación de desfibriladores en lugares públicos.

SEGUNDO.- En caso de resultar viable, que se proceda a la instalación de los mismos a la mayor brevedad posible.

2. MOCIÓN EN APOYO DE LA GUARDIA CIVIL.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el pasado 12 de octubre celebramos con orgullo, en toda España, el día de la Guardia Civil; este es un Cuerpo de Seguridad Pública y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.

Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la

relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico.

La misión principal de la Guardia Civil es garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada.

Hace unos días asistimos a una agresión totalmente injustificada a dos miembros de esta institución en Alsasua (Navarra), una agresión por parte de los partidarios de los terroristas de una manera cobarde y propia de bandas criminales organizadas.

Cabe recordar que uno de los guardias civiles agredidos participó en el rescate y atención a los miembros de varias familias de presos de la banda terrorista ETA atrapados en la nieve debido a un fuerte temporal de frío y nieve ocurrido tiempo atrás.

Este hecho nos da una idea de la sinrazón que impera en la mente de aquellos que piensan que estamos viviendo en una guerra y que la guardia civil, lejos de ser un cuerpo de seguridad del estado que únicamente vela por la seguridad en todo el territorio español, es un enemigo a batir.

Más paradójico resulta aún ver como desde partidos políticos implantados a nivel nacional no se reaccione con contundencia ante estas agresiones y únicamente sean capaces, en voz baja, de emitir un simple comunicado “lamentando la violencia” sin poner nombre y apellidos a los responsables de esta acción tan cobarde.

Desde el grupo popular consideramos que la guardia civil es un pilar esencial para el buen funcionamiento de nuestro estado de derecho que cumple con su cometido de una forma eficaz y con una profesionalidad fuera de toda duda.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar nuestro más absoluto rechazo y condena por la brutal agresión sufrida por dos miembros de la Guardia Civil y sus parejas.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a la Guardia Civil ante estos injustificados casos de violencia.

TERCERO.- Remitir esta moción a la Dirección General de la Guardia Civil.

La Portavoz del Grupo Municipal Compromís presenta una enmienda a la totalidad de la Moción en la que se expone:

La passada nit del divendres 14 al dissabte 15 d'octubre van ocórrer uns fets en els que quatre persones del municipi d'Altasua/Alsasua (dos membres de la Guàrdia Civil i les seues respectives parelles) van ser greument agredides a dit municipi. La violència, en



qualsevol dels seus graus, s'ha de rebutjar i condemnar sense pal·liatius, i sempre s'ha de treballar per a millorar la convivència i que fets com estos no tornen a passar mai.

És possible que des de Santa Pola no tinguem tota la informació necessària per a jutjar amb objectivitat i justícia uns fets ocorreguts a una localitat a tants quilòmetres de distància del nostre municipi, i amb un entorn social tan diferent al nostre.

El passat 17 d'octubre, la Junta de Portaveus de l'Ajuntament d'Altsasu/Alsasua, va aprovar per majoria la següent declaració institucional en relació a estos fets:

Tras los hechos ocurridos durante la noche del viernes 14 al sábado 15 de octubre, en los que cuatro personas de Altsasu/Alsasua (dos miembros de la Guardia Civil y sus respectivas parejas) fueron gravemente agredidas en nuestra localidad, se aprueba la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua condena los actos violentos ocurridos, como cualquier grado de violencia, incluidas las pequeñas violencias provengan de donde provengan.

2.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua muestra su solidaridad con las personas heridas y afectadas.

3.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua apuesta por la convivencia en nuestro municipio.

4.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua muestra el rechazo por la imagen que algunos medios de comunicación han trasladado de nuestro municipio, que nada tiene que ver con la realidad.

5.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua muestra su preocupación y malestar por la masiva presencia de la Guardia Civil en nuestra localidad a raíz de los sucesos ocurridos. Presencia que no ayuda a crear un clima de convivencia.

6.- El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua muestra su firme voluntad de seguir avanzando hacia la paz y convivencia en nuestro municipio.

Per tot això, es presenta al Ple el següent:

ACORD

Donar suport a la declaració institucional aprovada per la Junta de Portaveus de l'Ajuntament d'Altsasu/Alsasua en relació als fets ocorreguts durant la nit del divendres 14 al dissabte 15 d'octubre al dit municipi.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:10:15 hasta 00:47:46)*

Sometida a votación la inclusión de la enmienda a la totalidad con nueve votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ** incluir la enmienda a la totalidad.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad, con nueve votos en contra (PP), un voto de abstención (Sra. Tomás López), y once votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría **ACORDÓ**:

Donar suport a la declaració institucional aprovada per la Junta de Portaveus de l'Ajuntament d'Altsasu/Alsasua en relació als fets ocorreguts durant la nit del divendres 14 al dissabte 15 d'octubre al dit municipi.

3. MOCIÓN EN APOYO A LA MATERNIDAD.- Se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal Popular en la que se expone que el DOCV núm. 6049 de 03/07/2009 publicaba LEY 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Protección a la Maternidad. Esta ley nació de una Iniciativa Legislativa Popular promovida por 86.000 valencianas y valencianos. Se trata de la primera ILP en la historia de la Comunidad Valenciana que se convirtió en Ley autonómica. La Ley de Protección a la Maternidad, reconoce el derecho de la mujer a ser asistida e informada de todos los apoyos disponibles para llevar a término su embarazo.

Tal y como reza el preámbulo de la ley, «evitar el desamparo social que a veces sufre la mujer embarazada y la creación de una red que dé cobertura y apoyo a estas mujeres, en especial a las que se encuentran en riesgo de exclusión sociolaboral, es la intención de la presente ley».

No se trata de una ley contra nada, ni contra nadie, sino a favor de las mujeres gestantes en riesgo objetivo de exclusión social, familiar, económica y/o laboral. A favor de su libertad de elegir continuar adelante con su embarazo. A favor de prestarles apoyo y ayuda si esa es su decisión.

Sin embargo, a pesar de los resultados beneficiosos y necesarios de la vigencia de la ley, y, en contra de la voluntad expresa de más de 80.000 firmantes de la ILP de la que surgió la ley, las Cortes valencianas aprobaron el pasado mes de julio, con los votos a favor del PSPV, Compromís y Podemos, el voto en contra del PP y la abstención de Ciudadanos, la toma en consideración de la proposición de ley de **derogación** de la Ley de Protección a la Maternidad, presentada por Compromís, y con el apoyo del Consell.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Santa Pola solicita la aprobación de los siguientes

PRIMERO.-Instar a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas a que desistan en su intención de derogar la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Protección a la Maternidad.

SEGUNDO.-Reclamar al Consell el cumplimiento íntegro de la citada ley, para lo que deberá realizarse la correspondiente dotación presupuestaria.

Sometido a votación con nueve votos a favor (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 2 Concejales no Adscritos, por mayoría no prospera la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

4. MOCIÓN 25 NOVIEMBRE. ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES.- Es va donar compte de la Moció subscripta pels Grups Municipals Compromís i Ciutadans a qui s'adherixen la resta de Grups Polítics en què s'exposa que en 2016, fins el mes de setembre han estat assassinades a l'Estat Espanyol 43 dones i 2 menors, i hi ha 9 assassinats de dones més en investigació segons dades de la Coordinadora Feminista de València. Aquesta xifra haurà quedat desfasada quan debatem aquesta moció.

El 1999 l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Aquesta data ha de servir per a la reflexió, però també per a la renovació dels esforços de totes les institucions polítiques i socials contra aquesta xacra.



Els assassinats conformen la màxima representació de les formes de violència masclista que continuen sotmetent les dones en tots els àmbits de la seua vida, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de dones i xiquetes. Aquestes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema social heteropatriarcal, present a totes les estructures de la societat, que no considera la igualtat un autèntic dret de les dones. L'expressa a les lleis, però a la vida real manté rols i responsabilitats diferenciades, resta credibilitat i autoritat a les dones, cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen estereotips que posen l'accent en les responsabilitats i culpabilitats de les dones. Sobrevalora el que és considerat masculí i devalua i invisibilitza el que és considerat femení. Presenta com a normal que és la seua responsabilitat cuidar dels altres, que el seu treball siga de menys qualitat, que moltes agressions es deuen al comportament d'elles i que les institucions, la societat o la seua parella tenen dret de decidir per elles. És tot això el que fa vulnerables les dones.

Malgrat les reiterades declaracions en contra d'aquesta violència, els assassinats que se'n deriven no disminueixen, ni tampoc les xifres de les agressions que tenen consideració de delictes penals. Cal que les institucions públiques manifesten el seu rebuig a la violència cap a les dones i que les seues declaracions concorden cada dia coherentment amb les seues accions.

Segons l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l'Estat Espanyol més d'una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella, i menys d'una cinquena part ho ha denunciat. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones. El masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

L'Observatori de Violència de gènere del Consell General del Poder Judicial ha fet una seriosa advertència: els ajuntaments són responsables de que moltes dones retiren la denúncia, ja que es troben en una situació de desprotecció que l'actuació municipal podria compensar. La implicació responsable dels ajuntaments en les polítiques d'igualtat és fonamental per evitar les situacions de risc de moltes dones. És per això que malgrat les declaracions de rebuig, aquesta violència també és exercida des de les mateixes institucions quan abandonen el deure de garantir el dret a una vida digna de tota la ciutadania, de totes les ciutadanes.

És especialment preocupant el grau de presència de la violència contra les dones entre joves i adolescents, que mantenen perfils de submissió i cels, i ens indica que no estem anant per on cal en educació i prevenció. Cal també denunciar que la LOMQE (Llei Orgànica de Millora de la Qualitat de l'Ensenyament) elimina els valors coeducadors.

És també preocupant la situació internacional que obliga a migracions i desplaçaments per motius econòmics i per persecucions i conflictes bèl·lics, i deixa en aquests processos les xiquetes i dones en situacions gravíssimes d'exposició a patir violències.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 00:52:15 fins a 01:14:28*)

Sotmés a votació, l'Ajuntament Ple per unanimitat dels presents en total vint, **VA ACORDAR:**

PRIMER.-Aquest Ajuntament dedica un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per la violència masclista, al temps que expressa el seu rebuig a totes

les manifestacions d'aquesta violència, redobla el seu compromís amb les víctimes i declara la tolerància zero amb els maltractadors.

SEGON.-Aquest Ajuntament s'adhereix a la mobilització convocada pel Moviment Feminista que el 5 de Novembre es realitzarà a la ciutat de Tarragona per tal de reclamar l'acció decidida i coherent dels poder públics en la lluita contra la violència cap a les dones, i a totes les manifestacions en el mateix sentit.

TERCER.-Aquest Ajuntament declara la seua voluntat de continuar fent de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories.

QUART.-És per això que es compromet a continuar dissenyant estratègies d'actuació, i a elaborar els pressupostos municipals amb perspectiva de gènere, i això pel que fa a la violència contra les dones vol dir,

- a) Perseverar en els plans de formació del funcionariat, de la totalitat de treballadors i treballadores municipals, per tal que siguen sensibles i tinguen estratègies per treballar les polítiques de gènere i contra la violència.
- b) Mantenir entre les prioritats municipals la protecció i assistència a les dones que pateixen violència de gènere.
- c) Buscar noves estratègies de prevenció i accions contra la violència de gènere en els àmbits educatiu, cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins les competències municipals i tenir-les com a criteri transversal en qualsevol activitat municipal.
- d) Dotar tot açò en les partides corresponents del nostre pressupost municipal.

CINQUÉ.-Així mateix, es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics al seu abast, campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista.

SISÉ.- En tant que entitat subvencionadora, aquest Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze com a reclam publicitari el cos de les dones de forma sexista.

SETÉ.- Impulsar l'actual pla d'acció per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en l'adolescència, promovent els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions i calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials, i que ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals. Així com dotar de mitjans a les xarredes en centres educatius destinades a joves i adolescents per superar la dificultat que presenten per identificar les violències masclistes (que únicament solen associar al maltractament físic), especialment sobre la importància de les TIC (Tecnologia d'Informació i Comunicació) en les situacions de control de dones per part de les seues parelles, i el sexting (difusió d'imatges de natura sexual sense consentiment), tan en boga en estos dies degut a l'avanç dels mitjans tecnològics.

VUITÉ.- Així mateix volem fer arribar a les diverses administracions de la Generalitat i de l'Estat la nostra preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques per protegir les víctimes de la violència de gènere i demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat, d'entre els problemes més greus i urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per



cap motiu, ja que amb la situació de crisi que pateix la nostra societat la vulnerabilitat de les dones augmenta i es fan més necessaris encara.

NOVÉ.- Exigir als Governos que apliquen i desenvolupen la Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere (BOE 1/2004) i la Llei Integral contra la violència sobre la Dona (DGV 7/2012), que siguin dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions i les conclusions.

DESE.- Demanar al Govern de l'Estat que es desenvolupe i implemente el Conveni d'Istanbul i el compliment de les recomanacions de la CEDAW.

ONZÉ.-Que es reformen les lleis perquè estiguen reflectides totes les formes de violència contra les dones.

DOTZÉ.- Que s'eliminen les traves a les dones migrants en situació irregular per accedir a les mesures d'atenció integral i protecció efectiva contra la violència de gènere, i que es faça efectiva la possibilitat de rebre asil o refugi polític per motius de persecució per violència masclista, opció sexual i d'identitat de gènere.

TRETZÉ.- Reivindicar les competències municipals en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntaments en aquest sentit, a més d'exigir-ne el finançament necessari.

CATORZÉ.- Donar trasllat dels acords al govern de l'Estat, al Consell de la Generalitat Valenciana, i a tots els grups parlamentaris de Les Corts i del Congrés.

Durante el debate de la anterior Moción abandonó el Salón de Sesiones el Sr. Zaragoza Fernández.

Tras la votación de la Moción se solicita un receso por parte del Grupo Municipal Popular tras el cual se reanuda la sesión.

5. MOCIÓN CONTRA LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD.- Por el Sr. Secretaria se dio lectura a la moción suscrita por el Grupo Municipal Esquerra Unida en la que se expone que la exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración

pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un



cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:23:07 hasta 01:25:30*)

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en las reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, o superación de un tope de deuda y e respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma de su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el

incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de esta organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a las Corts Valencianes, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

6. MOCIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL “ALA OCTA”.- Se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal Sociales a la que se adhieren el resto de Grupos Políticos Municipales en la que se expone que el desprendimiento de retina afecta anualmente a una de cada 10.000 personas. Se trata de un problema visual grave que puede ocurrir a cualquier edad, aunque normalmente suele darse en individuos de edad media o en personas pertenecientes al colectivo de la tercera edad. Suele ser más frecuente en personas que son miopes o en aquellos que han tenido anteriormente algún trastorno en la retina (por ejemplo una retinopatía por diabetes).

Un golpe fuerte puede causar también el desprendimiento de la retina. Con menor frecuencia, se relaciona con enfermedades de tipo hereditario, así puede presentarse incluso en niños. El tratamiento no debe demorarse, ya que puede acabar en deterioro o pérdida irreversible de la visión.

Más del 90% de los desprendimientos de retina se pueden curar en una sola operación, si bien algunos casos requieren varias intervenciones. Los resultados dependen de cada técnica escogida, del tipo de desprendimiento, del tiempo de evolución y de los factores de riesgo.

Dentro de las múltiples técnicas desarrolladas para la realización de esta intervención, la vitrectomía pars plana es una de las más complejas de la microcirugía intraocular. Fue desarrollada por un alemán emigrado a los Estados Unidos, Robert Machemer, quien realizó la primera intervención en abril de 1970.

Consiste, de forma simplificada, en manipular el interior del ojo a través de pequeñas incisiones en la pars plana con una serie de instrumentos que realizan múltiples funciones, tales como cortar el vítreo, eliminar membranas, coagular y empujar la retina, cerrar agujeros, etc.

Durante el procedimiento quirúrgico, se emplea un compuesto denominado perfluorooctano (cuyo nombre comercial es Ala Octa), cuyo objetivo es readherir a su posición correcta la retina. Dicho compuesto, empleado únicamente para patologías relacionadas con la retina se consideraba inocuo para el/la paciente, dado que se retiraba de la cavidad ocular durante la propia intervención.

No obstante, desde el año 2014 los servicios de cirugía ocular de determinados hospitales de la geografía española empezaron a notar un incremento inusual de casos en los que los/as pacientes no recuperaban la visión tras ser operados/as.



Sin embargo, no fue hasta casi un año después (en junio de 2015), cuando la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) emitió la alerta y retiró el producto de la circulación. Poco tiempo más tarde, el 23 de diciembre, se producía otra alarma en Suiza y la AEMPS apartaba también los lotes de Arcotane, una marca de perfluorooctano de origen francés.

Los resultados de los análisis toxicológicos realizados por el Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA) de la Universidad de Valladolid muestran "comportamiento citotóxico del producto Ala Octa, al igual que los anteriores lotes analizados".

La toxicidad podría deberse a un cambio en el proceso de fabricación, realizado para mejorar la eficiencia o abaratar costes. El perfluorooctano no es un fármaco, sino un producto sanitario, como pueden ser las gasas. Debido a ello, sus controles son más laxos que los de los fármacos. Sin embargo, el IOBA ha puesto en contacto directo el producto con células de retina humana y ha determinado que produce su muerte entre un 55% y un 99%.

La AEMPS ha recibido hasta el momento la notificación de 116 casos en 28 centros sanitarios de 13 comunidades: Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

Para la investigación de estos casos, la agencia constituyó un equipo de expertos/as que estudiara los hallazgos clínicos descritos en los incidentes notificados y su posible relación con el uso de Ala Octa.

A día de hoy, el equipo ya ha evaluado 107 casos y ha concluido que 75 de ellos se corresponden "con la clínica identificada asociada al producto Ala Octa", mientras que en tres se ha determinado que no.

En otros 29 casos, la documentación proporcionada ha sido "insuficiente" para poder obtener conclusiones, con lo que la AEMPS ha solicitado a los/as profesionales sanitarios/as que notificaron el incidente documentación adicional que será trasladada de nuevo al grupo de expertos/as para su estudio.

Según la información de la agencia, quedan pendientes de evaluación nueve casos (los más recientes), de los 116 que le han sido notificados.

El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de la existencia de una persona afectada en nuestro municipio (si bien también ha tenido constancia de la existencia de más personas afectadas en la localidad vecina de Elche) por la toxicidad del producto Ala Octa, quien, por desgracia, ha perdido de manera irreversible la visión en su ojo derecho, tras ser intervenido y tratado con el mencionado producto en abril de 2015, con el agravante de que dicha persona ya perdió la visión en su ojo izquierdo en el año 1995, debido a otra patología sufrida.

Esta persona se ha puesto varias veces en contacto con las personas responsables de las reclamaciones efectuadas debidas a intervenciones quirúrgicas realizadas en el seno de la Sanidad Pública Valenciana (Conselleria de Sanidad) durante este año 2016, y, actualmente, se encuentra a la espera de obtener respuesta por parte de la Administración con respecto a su caso en concreto.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:25:40 hasta 01:28:10)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INSTAR a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que dé respuesta a los escritos registrados, en el registro general de la correspondiente Dirección Territorial de Alicante, con fecha 4 de enero, 8 de febrero y 9 de septiembre de 2016, en relación a la reclamación interpuesta por la persona santapolera afectada por el uso del producto sanitario Ala Octa.

SEGUNDO.-INSTAR a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a realizar un análisis exhaustivo de aquellos casos susceptibles de ser similares al de la persona santapolera afectada por el uso del producto sanitario Ala Octa en toda la geografía de la Comunitat Valenciana, articulándose una Comisión de Investigación en el seno de les Corts Valencianes, que depure las responsabilidades tanto políticas como técnicas que se deriven de las conclusiones de la mencionada investigación.

TERCERO.-DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, así como a los grupos constituyentes de les Corts Valencianes.

7. MOCIÓN POR LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL-RUMBO A GAZA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por el Grupo Municipal Esquerra Unida en el que se expone que Rumbo a Gaza es una iniciativa nacida desde la sociedad civil que tiene por objetivo el conocer en primera persona y denunciar la realidad cotidiana que vive la población de Gaza. Para ello la iniciativa se ha marcado el objetivo de conseguir 2 barcos que puedan albergar a 200 personas y 2.000 toneladas de ayuda humanitaria, que será entregada a la UNRWA a su llegada a Gaza para que gestione su distribución. La Campaña Internacional Rumbo a Gaza, está concebida como parte de la lucha global por una Palestina libre que devuelva la soberanía sobre los territorios ocupados y restablezca los derechos políticos, económicos y sociales y, por extensión, nacionales del pueblo palestino.

La Campaña Internacional Rumbo a Gaza prolonga las iniciativas que el pasado mes de mayo, puso en marcha la Flotilla por la Libertad, un intento de romper el bloqueo y de denuncia de la actitud de la comunidad internacional, trágicamente liquidado por el asalto israelí y la masacre perpetrada en el barco Mavi Mármara que dejó un balance de nueve internacionalistas asesinados.

Una de las mayores preocupaciones de esta iniciativa es garantizar el derecho de los niños y niñas a una educación adecuada. La educación es una inversión a largo plazo, puede salvar y mantener vidas cuando está salvaguardada, ofrece una esperanza de futuro a la sociedad y contribuye a la recuperación social y al desarrollo de la comunidad.

Desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009, Gaza estuvo sometida a una devastadora ofensiva militar israelí que se cobró la vida de más de 1.380 personas palestinas, entre las que había más de 300 civiles, y dejó heridas a miles de personas. Millares de viviendas palestinas resultaron destruidas o sufrieron graves daños, al igual que los suministros de electricidad y agua. Los ataques israelíes también dañaron o destruyeron edificios civiles, incluidos hospitales y escuelas.



La operación Plomo Fundido tuvo consecuencias devastadoras para un sistema educativo ya debilitado por el bloqueo. Durante los ataques unas 300 escuelas y guarderías resultaron dañadas y 18 completamente destruidas. 16 universidades resultaron dañadas y 6 completamente destruidas. 164 estudiantes y 12 profesores murieron durante la ofensiva, mientras que 454 sufrieron heridas. Muchos menores en edad escolar perdieron a algún miembro de su familia o vieron sus casas destruidas, lo que les ha provocado traumas y ansiedad.

La educación es una de las primeras víctimas de los conflictos y la inestabilidad política y económica, ya sea porque los estudiantes, el profesorado o las infraestructuras se convierten en objetivos directos o bien por la interrupción de la actividad económica y administrativa. Por tanto, el acceso a la educación se ve imposibilitado o dificultado en grado máximo.

En cifras, más de la mitad de la población de Gaza, (un 53%), es menor de 18 años, (Oficina Palestina de Estadística, 2009). Esto significa que la mitad de la población necesita un sistema educativo propio.

Desde que se inició el bloqueo de Gaza, hace ya cinco años, miles de estudiantes palestinos no han tenido acceso a los centros escolares ni de Cisjordania ni del extranjero. Y en las escuelas que quedan en pie falta todo tipo de material escolar.

En la actualidad Israel prohíbe la salida de estudiantes de Gaza, imposibilitando de esta forma su completo desarrollo educativo. 40.000 estudiantes no tienen posibilidad de educarse. Es necesario construir 100 escuelas pero el bloqueo no permite la entrada de material de construcción, (UNRWA, Septiembre, 2010).

Nos encontramos ante un desastre no natural cruel, que mantiene a toda una generación de niños, niñas y jóvenes en una situación de extrema vulnerabilidad, indefensos y desprotegidos de uno de sus derechos fundamentales..... **El derecho a la educación.**

De la realidad cotidiana de los pequeños y pequeñas de Gaza, y a pesar de la negativa de Israel a facilitar información sobre el estado de la infancia en los Territorios Palestinos Ocupados, se desprende que en la actualidad los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, tratado con carácter de ley para los estados que la ratificaron, no se cumplen.

Los Estados Partes reconocen en los artículos 28 y 29 del Tratado el derecho a la educación y afirman que fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, los estados firmantes tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del menor y de conformidad con la Convención.

El informe emitido por la comisión de investigación de Naciones Unidas, dictaminó que en el ataque se habían producido crímenes de guerra y de lesa humanidad, además de violar numerosos tratados de Derecho Internacional.

El cierre total de las fronteras de Gaza, impide aún a día de hoy las posibilidades de reconstrucción, suministro y desarrollo del territorio palestino. El relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, ha señalado

como el bloqueo impide la entrada de materiales para la reconstrucción. Ha denunciado también las restricciones del suministro energético y las graves consecuencias económicas que comporta y ha denunciado la política de construcción de un muro subterráneo para destruir la red de túneles que actualmente sirven de salvavidas humanitario ante el bloqueo.

Cuando los organismos internacionales y los estados no son capaces de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento del Derecho Internacional, sólo las personas podemos exigir y pedir a nuestros gobernantes que actúen y defiendan firmemente el cumplimiento estricto de estos, y así defender y hacer cumplir una legislación para que la violación de estos derechos no quede impune y las poblaciones más débiles puedan disfrutar de protección.

Ante la débil respuesta de la comunidad internacional, las Organizaciones No Gubernamentales, entidades ciudadanas y todos los grupos abajo firmantes exigimos un posicionamiento firme y una actuación por el cumplimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de este ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:28:25 hasta 01:31:38*)

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Una condena al bloqueo de Gaza y una demanda por su levantamiento total, definitivo e inmediato.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena al asalto ordenado por el Gobierno de Israel contra el velero formado por mujeres Zaytona-Oliva, en aguas internacionales.

TERCERO.- Adherirse a la Campaña “*Un cuaderno, un lápiz y un euro*”, campaña de recogida de material escolar que tiene como objetivo dotar de material escolar básico a los niños y niñas de la Franja de Gaza. Para ello facilitará el acceso a la campaña de divulgación en los diferentes centros escolares de su municipio a través de su Consejo Escolar y serán trasladados por la Iniciativa Rumbo a Gaza y entregados a su llegada a la UNRWA para su posterior distribución.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Santa Pola solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores traslade esta declaración a las instituciones competentes en Israel a las que hace un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice la no vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino y garantice la seguridad de la Flotilla.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Santa Pola dará traslado de este acuerdo a los medios de comunicación.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno del Estado, al Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Embajada de Israel y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

8. MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 310/2016.- Se dio cuenta de la Moción presentada por los Grupos Municipales de Sí se Puede Santa pola, Esquerra Unida de Santa Pola, Compromís Per Santa Pola y PSOE Santa Pola en la que se expone que la comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS,



impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas. Consideramos que la aprobación de este Real Decreto es una auténtica provocación, ya que dicta la norma gobernando en funciones, de manera unilateral y sin legitimidad política ni jurídica para hacerlo, llevada a cabo sin contar con la voluntad democrática manifestada por la comunidad educativa en numerosas ocasiones, y el sentir mayoritario de la Conferencia Sectorial de Educación. Una muestra más de la incapacidad del gobierno del Partido Popular para alcanzar el más mínimo acuerdo educativo.

Estas pruebas de evaluación final o reválidas suponen un despropósito y en especial una gran injusticia para nuestro alumnado:

- El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España. Las alternativas que se presentan a esta opción consisten en que dichos alumnos queden a la espera de repetir el examen, o salir directamente del circuito educativo.
- En el caso de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso es aún peor, ya que quedarían fuera del itinerario anterior al ser un requisito para acceder a la FPB no haber cumplido los 17 años ni cumplirlos durante ese primer curso.
- La FPB ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España, concretamente un Nivel 1 dentro del Marco Español de Cualificaciones, que comprende una escala del 1 al 8.
- También se sufre el riesgo de incrementar el abandono escolar temprano que, según todos los indicadores internacionales, es una de las grandes lacras del sistema educativo español.
- En relación a la reválida de Bachillerato, y aunque se ha anunciado un acuerdo con las universidades, el Real Decreto en cuestión mantiene la capacidad de cada universidad para mantener pruebas propias y el uso discrecional de los resultados de las reválidas para el acceso a los diferentes estudios. El acceso a la Universidad por primera vez en muchos años no se hará en condiciones de igualdad.

- El resultado negativo de las pruebas supone dejar sin validez alguna los años cursados durante cada etapa.
- Con el curso ya comenzado tanto los profesionales de la educación como los estudiantes se enfrentarán a finales del presente curso a unas pruebas de las que nada saben, sin que hayan tenido posibilidad alguna de introducir en su programación anual los elementos que pudieran facilitar a los estudiantes la superación de las reválidas.
- Estas pruebas evaluadoras suponen la exclusión de nuestros jóvenes del sistema educativo dado que, aunque el alumnado supere todas las asignaturas durante los diferentes cursos de la educación secundaria obligatoria, si no aprueba las evaluaciones finales no podrá optar ni al Bachillerato ni a un Grado Medio de Formación Profesional. Por lo tanto, el estudiante se verá abocado a cursar la Formación Profesional Básica, un itinerario formativo el valor del cual, y su configuración, dificultan la continuidad del alumno en el sistema educativo y, al fin y al cabo, su inserción en un mercado laboral que requiere profesionales de mayor cualificación profesional.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de “elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada.

La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) Las reválidas responden a un planteamiento de la educación en clave de ‘carrera constante de obstáculos’ y dirigen tanto la propia metodología docente como el esfuerzo del alumnado hacia los aspectos que se van a evaluar en estas pruebas, sin tener en cuenta el desarrollo integral de las personas en formación.
- e) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.



- f) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- g) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.
- h) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.
- i) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:32:08 hasta 01:46:40*)

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INSTAR al Gobierno del estado a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

SEGUNDO.- INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.

TERCERO.- INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.

CUARTO.- INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.

QUINTO.- INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.

SEXTO.- DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio, así como a los miembros del Consejo Escolar Municipal.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

1. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que dictaminada favorablemente la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre de 2016, por mayoría de los asistentes, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, sin que durante su exposición y los ocho días siguientes hábiles, se haya presentado reclamación o reparo alguno contra la misma, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** indicado que este expediente lo han recibido hoy después de la Junta de Gobierno Local, y en principio no tienen ningún problema para aprobar las cuentas pero como no han tenido tiempo de analizarlo y contrastarlo con los datos que tienen su Grupo se va a abstener.

La **Sra. Alcaldesa** puntualiza que se dictaminó en la Comisión el 21 de septiembre.

El **Sr. Martínez González** explica que en el informe que aparece hay algunas variaciones que les gustaría comprobar y contrastar. Un expediente para aprobarlo en el Pleno



tiene que estar unos días antes para poder analizarlo, confía plenamente en que las cifras están correctas, por supuesto, faltaría más, pero prefiere contrastarlo.

Intervé el **Sr. Carbonell García**, indicant que li pareix que pot ser que vullguen veure l'expedient, sempre és pot afegir un tercer punt que siga que es done compte a la següent Comissió Informativa d'Hisenda Ordinària ja que està dictaminat en la Comissió Especial De Comptes, del 21 de setembre però si volen veure-ho, com som transparents i de tota formes ho van a penjar i s'ha de donar compte a la sindicatura el dilluns, s'aprova ara i després que ho vegen. De tots maneres el dia 2 de novembre és publicarà en la Sindicatura.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015, comprensiva de la el propio Ayuntamiento y la del O.A.A. Agencia de Desarrollo Local, tal y como ha sido redactada, y conforme al siguiente resumen que recoge el Dictamen de la Comisión Especial del Cuentas de fecha 21 de septiembre de 2016:

AYUNTAMIENTO

1) **BALANCE DE SITUACIÓN**

El Balance de Situación se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 6º, del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal- y se presenta según:

ACTIVO	EJ. 2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	115.284.009,48
Inmovilizado intangible	3.197.270,96
Inmovilizado material	102.047.228,90
Inversiones inmobiliarias	9.762.533,53
Patrimonio público del suelo	276.976,09
B) ACTIVO CORRIENTE	14.292.072,83
Deudores y otras cuentas a cobrar a CP	9.384.354,18
Inversiones financieras a CP	784.944,85
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.122.773,80
TOTAL ACTIVO (A+B)	129.576.082,31

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJ. 2015
A) PATRIMONIO NETO	112.019.085,51
Patrimonio	42.253.416,34
Patrimonio generado	69.765.669,17
B) PASIVO NO CORRIENTE	7.170.549,76
Deudas a LP	7.170.549,76
C) PASIVO CORRIENTE	10.386.447,04
Deudas a CP	6.644.419,51
Acreeedores y otras cuentas a pagar a CP	3.742.027,53
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	129.576.082,31

2) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En cuanto a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 7º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-, cuyo detalle es:

AYUNTAMIENTO **31/12/2015**

Resultado ahorro neto del ejercicio 2.127.783,32

3) ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

En cuanto al Estado de Cambios en el Patrimonio neto, se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 8º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2023, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-, cuyo detalle es:

AYUNTAMIENTO **31/12/2015**

PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 112.019.085,51

4) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Elaborado conforme a los artículos 191 y ss. del R.D.Leg. 2/2004 y la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 10º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la



Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-.

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Marzo, con un Resultado presupuestario ajustado de 1.413.219,68 €.

O.A.A. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

1) BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de Situación se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 6º, del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal- y se presenta según:

ACTIVO	EJ. 2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	665.685,07
Inmovilizado intangible	78.252,00
Inmovilizado material	587.433,07
B) ACTIVO CORRIENTE	451.814,74
Deudores y otras cuentas a cobrar a CP	47.443,33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*	404.371,41
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.117.499,81
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJ. 2015
A) PATRIMONIO NETO	689.095,11
Patrimonio	451.620,23
Patrimonio generado	237.474,88
C) PASIVO CORRIENTE	428.404,70
Deudas a CP	293.718,12
Acreedores y otras cuentas a pagar a CP	134.686,58
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.117.499,81

2) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En cuanto a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 7º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-, cuyo detalle es:

O.A.A.- A.D.L.	31/12/2015
Resultado a horro neto del ejercicio	59.265,54

3) ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

En cuanto al Estado de Cambios en el Patrimonio neto, se ha elaborado conforme a la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 8º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2023, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-, cuyo detalle es:

O.A.A.- A.D.L.	31/12/2015
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	689.095,11

4) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Elaborado conforme a los artículos 191 y ss. del R.D.Leg. 2/2004 y la Tercera Parte: cuentas anuales, párrafo 10º del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figura como anexo en la I.C. OM. HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, -Modelo Normal-.

La Liquidación del Presupuesto del O.A.A. Agencia de Desarrollo, fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Marzo, arrojando un Resultado presupuestario ajustado de 24.658,42 €; Informe de Intervención de fecha 21-3-16.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta a la Sindicatura de Cuentas.

2. APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE ENTORNO TECNOLÓGICO PARA LA ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

- Se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta del Concejal Delegado de Organización en la que se expone que desde la llegada del este equipo de gobierno en junio del 2015, se puso como prioridad la adecuación del Ayuntamiento de Santa Pola al marco normativo existente y que entra en vigor en estos sucesivos años. Para ello, se ve necesaria la creación e implantación de un Plan Estratégico que dé solución mediante actuaciones concretas y consecutivas a los problemas cotidianos que sufre esta entidad local.



El informe de la Sindicatura de cuentas de la Generalitat Valenciana, denota que no se han realizado los esfuerzos suficientes para establecer una base informática robusta, protegida, adecuada y dirigida a tener nuestro municipio un valor aceptable en sus procesos informáticos.

Así mismo, la Administración General del Estado a través de su plataforma PAE- CTT y del Portal de Entidades Locales suministra desde el año 2008 de forma gratuita y a través de convenios los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de los objetivos que marca la normativa española.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** explicant que estem en l'època dels canvis normatius i el que faran senzillament és any a any anar adaptant-nos, en un conjunt de quatre anys, fi al 2019. Senzillament és anar aplicant uns eixos que el que fan és adequar tota l'administració electrònica per a la ciutadania i per al conjunt dels treballadors de l'ajuntament.

La **Sra. Mora Agulló** indica que va a intervenir para justificar su voto ya que efectivamente ha votado a favor de la inclusión de los asuntos por el tema de la premura y que había que enviar las cuentas antes del 31 de octubre y tiene que estar todo aprobado cuanto antes, si bien es cierto que respecto a este asunto hasta ayer en la comisión no tuvieron conocimiento casi todos y fue por el escrito de la guía digilízate que supuestamente había sido dirigida a todos los Ayuntamientos y en ella se hace referencia a todos los puntos que ha de cumplir este Plan Estratégico. Está revisándolo, por ahora todo está correcto pero como no le ha dado tiempo a verlo hasta el final y se va a abstener en la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de entorno tecnológico para la adecuación del Ayuntamiento de Santa Pola a las necesidades generadas por el nuevo marco jurídico del Estado.

SEGUNDO.- Delegar la resolución cuantos expedientes se generen en la junta de gobierno local.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia a la firma de cuantos convenios sean necesarios para la consecución de los objetivos y fines de este Plan estratégico.

CUARTO.- Designar a don Javier Gómez, director técnico de este Plan Estratégico.

QUINTO.- Designar a Don Antonio Sánchez Cañedo, director Jurídico de este Plan Estratégico.

SEXTO.- Publicar el presente Plan en la web del Ayuntamiento de Santa Pola y en su Portal de Transparencia.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 01:52:27 hasta 03:17:40)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 03:20:51 hasta 03:29:25*).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitrés horas diez minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.